Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 529-2015-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276, señala sobre el retorno a cambio anterior, por cargo político o de confianza, que el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al concluir la designación;

Que, mediante Resoluciones Nºs 885-2010-R, 038-2011-R, 035-2012-R, 081-2013-R, 031-2014-R y 970-2014-R de fechas 23 de julio de 2010, 17 de enero de 2011, 09 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 07 de enero y 30 de diciembre de 2014, respectivamente, se designó y ratificó, a la servidora administrativa nombrada doña DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, como Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, por los períodos comprendidos del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010, 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; sucesivamente; precisándose en las acotadas Resoluciones que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, con Oficio Nº 747-2015-D/FCS (Expediente Nº 01028213) recibido el 07 de agosto de 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el retorno de la servidora administrativa DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA a dicha unidad académica;

Que, conforme al Proveído Nº 028-2015-R/E recibido el 11 de agosto de 2015, es procedente emitir Resolución de culminación del cargo de confianza de la servidora administrativa nombrada DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, como Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, Nivel Remunerativo F-4, dándosele las gracias por los servicios prestados; indicándose el retorno de la mencionada servidora nombrada a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN EN CARGO DE CONFIANZA, de doña DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, como Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Universidad Nacional del Callao, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Oficina de Secretaría General, por las consideraciones expuestas; en consecuencia, DISPONER, el retorno de la mencionada servidora a la Facultad de Ciencias de la Salud; AGRADECIÉNDOSELE por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como tal, por el período total comprendido del 19 de julio de 2010 al 21 de agosto de 2015.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPEP,

cc. ORPII, OCI, OAL, ORH, EU, UR, e interesada.